

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0403/05**

Sucre, 02 de diciembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de noviembre del año en curso, es recibida en la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO N° 775/05, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la reconsideración de la Resolución Municipal N° 0363/05, de conformidad a lo que establece el Art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, el punto segundo de la citada nota, hace referencia a que el Reglamento Interno de la HAM., fue aprobado por la Resolución Administrativa No. 159/94, de 29 de agosto de 1994, en consecuencia la reforma planteada no puede ser incorporada por una Resolución Municipal, si no más bien a través del Instrumento legal idóneo y similar al que aprobó la norma en cuestión.

Que, de acuerdo a lo observado, resulta importante ajustar dicha tramitación a la normativa legal vigente en la, H. Alcaldía Municipal.

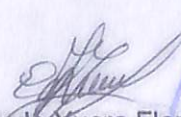
Que, es atribución del H. Concejo Municipal, reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales de acuerdo a lo previsto por el Art. 22 de la Ley Municipalidades.

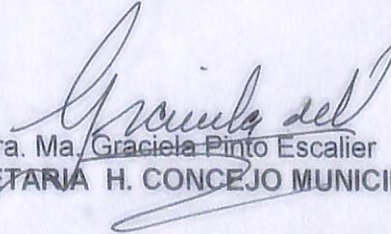
POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° Abrogar la Resolución Municipal No. 0363/05 de 28 de octubre de 2005.
- Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal, emita una Resolución Administrativa en la que se modifique el art. 60 del Reglamento Interno del Gobierno Municipal con el siguiente tenor: "Los servidores tienen la obligación de registrar sus horas de ingreso y salida o de interrupción autorizada en el respectivo reloj de control, con excepción de los funcionarios comprendidos en los niveles salariales uno al dos, por la naturaleza del trabajo que desempeñan".
- Art.3° Instruir al Ejecutivo Municipal, trabaje en la elaboración de un Nuevo Reglamento Interno del Gobierno Municipal de acuerdo a la Legislación Vigente.
- Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

